

ORDENANZA N° 388/83

VISTO:

La necesidad de proceder a la recaudación de tributos que permitan atender convenientemente las erogaciones originadas como consecuencia de la construcción de desagües en la zona que integra el "COMITÉ DE CUENCA DEPARTAMENTO CASTELLANOS – ZONA NORTE", y;

CONSIDERANDO:

Que para la Tasa General de Inmuebles Urbanos y demás derechos fijados por la Ordenanza Tributaria anual se ha procedido de conformidad con lo dispuesto por la Secretaría General de Acción Comunal, mediante la Resolución N° 083/82;

Que, en consecuencia, corresponde establecer por separado la contribución mencionada, hasta tanto se sancione la Ordenanza Tributaria definitiva para el corriente año, en la cual se incluirá el presente gravamen;

Que el procedimiento de creación del Comité de Cuenca y la determinación del monto a cobrar a los contribuyentes afectados se ajusta a lo dispuesto por la Ley N° 8221;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Inclúyase en la Tasa General de Inmuebles lo previsto en la Ley Provincial N° 8221, para conservación y mantenimiento de los canales de desagüe con ubicación geográfica en la zona, según se detalla:

Zona Rural: Por hectárea, en carácter de anticipo para el año 1983: \$ 8.000.-

Art. 2º) El gravamen dispuesto en el artículo anterior se percibirá en carácter de anticipo para 1983 y se ajustará a lo que en definitiva se disponga para 1983 y se ajustará a lo que en definitiva se disponga en la Ordenanza Tributaria anual que se dicte conforme a las pautas dictadas por la Secretaría General de Acción Comunal.

Art. 3º) El vencimiento del presente tributo operará el día 5 de marzo del año en curso y el correspondiente pago deberá hacerse efectivo según el procedimiento que se fije oportunamente.

Art. 4º) Los fondos que se recauden serán afectados específicamente al destino previsto por la Ley N° 8221.

Art. 5º) La presente ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios: de Gobierno, de Hacienda, y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA